



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RADICADO: 2019-00163-00 ASUNTO: REQUIERE PARTE ACTORA PREVIO A RESOLVER LA TERMINACIÓN

Con el fin de darle trámite a la solicitud de terminación, se hace necesario que la parte actora de claridad al escrito, así:

Se requiere a la parte actora, para que precise el nuevo poder dado al Dr. CRISTIAN CAMILO MESTRA PADILLA, en el sentido de establecer si se está revocando el poder al Dr. JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNANDEZ, quien viene fungiendo como apoderado CENTRAL DE INVERSIONES S.A., desde el inicio de la demanda.

Lo anterior, por cuanto en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

Asimismo, se solicita se explique el escrito de terminación, en cuento manifiesta que se efectuó el pago total de la obligación y al tiempo indica que la terminación es solo con respecto a la demandada SHEILYS PAOLA BARRACO GARCIA, por lo que, se requiere dar claridad a este punto.

Además, indique si en el escrito expresa que la demandada SHEILYS PAOLA BARRACO GARCIA, realizó el pago total de la obligación, porque aduce que la terminación del proceso es solo con respecto a ella y no con respecto a la demandada PATRICIA MARÍA DE LA HOZ BARRACO.

Finalmente, indicar si, el proceso continúa por cuenta de la demandada PATRICIA MARÍA DE LA HOZ BARRACO y de ser así, indicar el valor exacto por el cual se continúa la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.